

ACADÉMICOS EN DEFENSA DE LA VIDA HUMANA DESDE LA CONCEPCIÓN A LA MUERTE NATURAL

A los poderes públicos, a la opinión pública, a las instituciones y asociaciones, a todos los españoles

En noviembre de 1981, ante las intensas presiones que sobre la opinión pública española se estaban ejerciendo para inducirla a consentir la legalización del aborto provocado, 1.400 firmas de académicos, catedráticos y profesores universitarios respaldaron un Manifiesto afirmando el **derecho a la vida** como derecho primario, **inviolable** desde el momento de la concepción y con **vigencia** por encima de cualquier ley emanada de los poderes públicos. Hacían suyas también las conclusiones de la **ciencia** que afirma que desde la fecundación existe un **nuevo ser humano, vivo, original, irrepetible**, esencialmente **distinto** de la madre y, por tanto, con unos **derechos** que deben ser reconocidos, respetados y garantizados por el ordenamiento jurídico.

Tras la aprobación de la ley permisiva del aborto provocado en 1985 (1), a lo largo de todos estos años ha tenido lugar en España un gravísimo proceso de depreciación de la vida humana, confirmado por una serie de **hechos**:

1º) La aplicación de la ley, no sólo no ha reducido el número de abortos provocados sino que los ha **multiplicado** enormemente. Actualmente se realizan en nuestro país más de 100.000 abortos al año: 91.664 en 2005 y 101.592 en 2006 (2).

2º) El ser humano en gestación se encuentra en una situación de falta de garantías e indefensión, al quedar la interpretación y aplicación de la ley **ajena a todo control y vigilancia jurisdiccional**, en contra de las prescripciones del Tribunal Constitucional (Sentencia nº 53/1985 de 11 de abril) y de otras normas vigentes (3).

3º) Desde el PSOE y otros partidos se vienen realizando insistentes propuestas para establecer una **ley de plazos** que permitiría practicar abortos sin alegar causa alguna durante los 5 primeros meses de la gestación. En la actualidad se puede abortar en

cualquier momento del embarazo si se alega el primer supuesto. (peligro para la salud de la madre).

4º) Paulatina e inexorablemente, se ha ido imponiendo en la legislación española la posibilidad de experimentación con **embriones humanos**, cuyo patrimonio genético desde la fecundación es único e irrepetible, como **objetos** susceptibles de ser utilizados, manipulados, clonados o eliminados para fines diversos: experimentación, investigación, selección genética (el llamado “bebé medicamento”), tratamiento de algunos tipos de patologías (células madre embrionarias) (4).

5º) Por parte del ministro de Sanidad, Sr. Bernat Soria, se anuncia la intención de legalizar la **eutanasia activa**. Bajo la fórmula legal de “despenalización del suicidio asistido”, se pondría fin **intencionadamente** a la vida de personas en determinadas situaciones: desahuciados, determinados deficientes, etc. Así, se limitaría el derecho a la vida de los más indefensos, más débiles o más vulnerables, que quedarían discriminados.

Todos estos hechos son un claro exponente de la trivialización y cosificación de la persona, y del quebrantamiento de su dignidad. Una sociedad que no respeta la vida es una sociedad enferma que ha perdido la esperanza. Por ello **hoy** queremos **asegurar y reafirmar el derecho** que todo ser humano tiene a ser respetado en su dignidad, desde la fecundación a la muerte natural en todos los estadios de su vida. Ningún poder está legitimado para ignorarlo o violarlo.

En consecuencia **pedimos** a los poderes públicos que, de acuerdo con los principios y derechos de libertad, justicia, igualdad, dignidad y no discriminación proclamados en la Constitución Española, y en la Declaración Universal de Derechos Humanos (5):

- Se inserte después de la primera afirmación del artículo 15 de la Constitución: “Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral”, la siguiente adición “**desde la fecundación a la muerte natural**”.
- Se promulguen **las normas necesarias** para que en todos los órdenes se

proteja el derecho a nacer, derogando aquéllas que lo violan o lo limitan selectivamente.

- Se reconozca la **personalidad jurídica del “nasciturus”** en todas las fases de su desarrollo, sin olvidar al embrión.
- Se fomenten y mejoren los **cuidados paliativos**, para que los enfermos que los necesitan vivan sus últimos momentos con calidad en la atención, con serenidad y con paz.
- Se ayude efectivamente a las **mujeres embarazadas**, personal, social y económicamente, y se ponga a su disposición la ayuda necesaria, promoviendo para ello centros de acogida y atención.

Creemos que corresponde a todo ciudadano responsable la defensa sin ambigüedades de este inalienable derecho a la vida, cuyo respeto es el fundamento de la paz. Por ello hacemos un llamamiento a la sociedad en general y a los poderes públicos, para que se cree un marco favorable a su defensa como valor supremo y para que se respete y garantice con los medios debidos.

Madrid, 17 de Noviembre de 2008

(1) L.O. 5/1985 de 5 de julio.

(2) Según estadísticas del Ministerio de Sanidad y Consumo, esta progresión es común a todos los países con legislaciones abortistas. Así, en los últimos 30 años, se han llevado a cabo unos 50.000.000 de abortos por término medio anual en el mundo.

(3) Real Decreto 2409/1986 de 21 de noviembre sobre Centros Sanitarios Acreditados y Dictámenes preceptivos para la práctica legal de la interrupción voluntaria del embarazo. Ley 41/2002 de 14 de noviembre reguladora de la autonomía del paciente (...) que recuerda la necesidad de practicar el “consentimiento informado”.

4) Ley 42/1988 de 28 de diciembre sobre donación y utilización de embriones. Ley 14/2006 de 26 de mayo reguladora de las técnicas de reproducción humana asistida. Ley 14/2007 de 3 de julio de investigación biomédica.

(5) Especialmente los arts. 1, 9.2, 10, 15, 49 de la Constitución Española y 3 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

ACADEMICOS FIRMANTES

Excmo. Sr. D. Juan Abelló Gallo (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Emiliano de Aguirre Enriquez (R.A. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales), Excmo. Sr. D. Manuel Albaladejo (R.A. de Jurisprudencia y Legislación), Excmo. Sr. D. Antonio

Almagro Gorbea (R. A. de Bellas Artes de San Fernando), Excmo. Sr. D. José Luis Álvarez Álvarez (R. A. de Bellas Artes de San Fernando), Excmo. Sr. D. José Luis Álvarez-Salas Walter (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Justo Aznar Lucea (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. José Barea Tejeiro (R. A. de Ciencias Morales y Políticas), Excmo. Sr. D. Juan Bassegoda Nonell (R.A. Catalana de Belles Arts de Sant Jordi), Excmo. Sr. D. Francesc Bonastre Bertran (R.A. Catalana de Belles Arts de Sant Jordi), Excmo. Sr. D. Jordi Bonet Armengol (R.A. Catalana de Belles Arts de Sant Jordi), Excmo. Sr. D. Jesús Bustamante Bustamante (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. José Antonio Cabezas Fernández del Campo (R.A.N. de Farmacia), Excma. Sra. Dña. Maria Angels Calvo i Torres (R.A. de Medicina de Cataluña), Excma. Sra. Dña. Helena Cambó Mallol (R.A. Catalana de Belles Arts de Sant Jordi), Excmo. Sr. D. Ángel del Campo y Francés (R. A. de Bellas Artes de San Fernando), Excmo. Sr. D. Manuel Camps i Surroca (R.A. de Medicina de Cataluña), Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio Cañizares Llovera (R.A. de la Historia), Excmo. Sr. D. Antonio Caralps i Riera (R.A. de Medicina de Cataluña), Excmo. Sr. D. Enrique Casado de Frías (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. José María Castán Vázquez (R.A. De Jurisprudencia y Legislación), Excmo. Sr. D. Benito del Castillo García (R.A. de Farmacia.), Excmo. Sr. D. Antonio Castillo Orugas (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Manuel Cruz Hernández (R.A. De Medicina de Cataluña), Excmo. Sr. D. Julio Cruz y Hermida (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Luis Diez-Picazo (R.A. de Jurisprudencia y Legislación), Excmo. Sr. D. Manuel Domínguez Carmona (R.A.N. de Medicina y R.A. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Hipólito Duran Sacristán (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. José Javier Etayo Miqueo (R.A. de Exactas, Físicas y Naturales), Excma. Sra. Dña^a. M^a Rosario de Felipe Antón (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Miguel Fernández Braña (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Sabino Fernández Campo (R.A. de Ciencias Morales y Políticas), Excmo. Sr. D. Fernando Fernández de la Gandara (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excma. Sra. Dña. María del Carmen Francés Causapé (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Luis Franco Vera (R. A. de Exactas, Físicas y Naturales), Excmo. Sr. D. Pedro Gago Román (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. Godofredo Garabito Gregorio (Academia de Bellas Artes de la Purísima de Valladolid), Excmo. Sr. D. Perfecto García de Jalón y Hueto (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Adriano García Loygorri y Ruiz (R. A. de Exactas, Físicas y Naturales), Excma. Sra. Dña. Concepción García Mendoza (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Luis Agustín García Moreno (R.A. de la Historia), Excmo. Sr. D. José Ángel García Rodríguez (R.A. de Medicina de Salamanca), Excmo. Sr. D. Leopoldo Gil Nebot, (R.A. Catalana de Belles Arts de Sant Jordi), Excmo. Sr. D. José Maria Gil Vernet (R.A. de Medicina de Cataluña), Excmo. Sr. D. José M^a Gil-Vernet Vila (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Gonzalo Giménez Martín (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Alberto Giráldez Dávila (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Gaspar González (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Manuel González Barón (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Francisco González de Posada (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Jesús González Pérez (R.A. de Jurisprudencia y Legislación), Excmo. Sr. D. Pedro Jiménez Guerra (R. A. de Exactas, Físicas y Naturales), Excmo. Sr. D. Antonio Jimeno Carruez (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Ladero Quesada (R.A. de la Historia), Excmo. Sr. D. Ramón Llamas Madurga (R. A. de Exactas, Físicas y Naturales), Excmo. Sr. D. José Javier López (R.A. de Jurisprudencia y Legislación), Excmo. Sr. D. Javier López de Uribe (Academia de Bellas Artes de la Purísima de Valladolid), Excmo. Sr. D. Alfonso López Quintas (R. A. de Ciencias Morales y Políticas), Excmo. Sr. D. Pelegrin Martínez Baza (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. Josep Maria Massous i Esplugues (R.A. de Medicina de Cataluña), Excmo. Sr. D. Antonio Maria Mateo Gutiérrez (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. Aurelio Menéndez (R.A. de Jurisprudencia y Legislación), Excmo. Sr. D. Faustino Menéndez Pidal de Navascués (R.A. de la Historia), Excmo. Sr. D. Luis Alberto Mingo Macías (Academia de Bellas Artes de la Purísima de Valladolid), Excmo. Sr. D. Antonio Monge Vega (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Carlos Montes Serrano (R.A. de Bellas Artes de San Fernando de Madrid y de la Purísima de Valladolid), Excmo. Sr. D. José María Montesinos Amilibia (R. A. de Exactas, Físicas y Naturales), Excmo. Sr. D. Dalmacio Negro Pavón (R. A. de Ciencias Morales y Políticas), Excmo. Sr. D. César Nombela Cano (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Manuel

Ortega Mata (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Vicente Palacio Atard (R.A. de la Historia), Excmo. Sr. D. José Pedro Marcos Gallego (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. José Luis Pérez de Ayala (R.A. De Jurisprudencia y Legislación), Excmo. Sr. D. Félix Pérez Pérez (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Francesc Puchal Mas (R.A. de Medicina de Cataluña), Excmo. Sr. D. José Rabadán Jiménez (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. Guillermo Ramos Seisdedos (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. José María Recio Pascual (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. Fernando Reinoso Suárez (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Juan del Rey Calero (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Bartolomé Ribas Ozonas (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Alfredo Robledo Aguilar (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Adrados (R.A. de Jurisprudencia y Legislación), Excmo. Sr. D. Alfonso Rodríguez y Gutiérrez de Ceballos (R. A. de Bellas Artes de San Fernando), Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Amil (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Joan Sabater Tobella (R.A. de Medicina de Cataluña), Excmo. Sr. Dña. Josefina San Martín Bacaicoa (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Daniel Sánchez Matas (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Bernabé Sanz Pérez (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Eugenio Selles Flores (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Santiago Tamames Escobar (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Miguel Torner Soler (R.A. de Medicina de Cataluña), Excmo. Sra. Dña. Consuelo de la Torre García Quintana (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sra. Dña. Nuria Tortras (R.A. Catalana de Belles Arts de Sant Jordi), Excmo. Sr. D. Juan Uriach Marsal (R.A. Catalana de Belles Arts de Sant Jordi), Excmo. Sr. D. Juan Vallet de Goytisolo (R.A. de Jurisprudencia y Legislación), Excmo. Sr. D. Carlos Vaquero Puerta (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. Juan Velarde Fuertes (R. A. de Ciencias Morales y Políticas), Excmo. Sr. D. Alfonso Velasco Martín (R.A. de Medicina y Cirugía de Valladolid), Excmo. Sr. D. José de Vicente González (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. Román de Vicente Jordana (R.A.N. de Farmacia), Excmo. Sr. D. José Antonio Vidart Aragón (R.A.N. de Medicina), Excmo. Sr. D. Francesc Vilardell i Viñas (R.A. de Medicina de Cataluña), Excmo. Sr. D. Ángel Maria Villar del Fresno (R.A.N. de Farmacia).

ADHESIONES

Si quiere apoyar este manifiesto, que aparece en nuestra pagina Web, envíe su adhesión (Nombre y apellidos, D.N.I. y Profesión) a través de cualquiera de los siguientes medios:

→ Correo electrónico a adevida@adevida.info

→ Al fax número: 91 5591297

→ Por Correo Postal: C\ Campomanes nº 10 primero izq, Madrid - 28013